



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 15 de julio de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 304-2024-R.- CALLAO, 15 JULIO DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 1869-2024-OPP (Expediente N° 2081893) de fecha 15 de julio del 2024, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la modificación en el presupuesto institucional para el año 2024.

**CONSIDERANDO**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts.119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante el Oficio del visto el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N°051-2024-OPP/UPP-UNAC informando que *“se requiere aprobar la modificación presupuestal para dar atención al Decreto Supremo N°123-2024-EF, en la genérica de gasto 21 “Personal y Obligaciones Sociales”. Asimismo, se propone realizar la modificación presupuestal en Transferencia de Partidas (Entre Pliegos) en las específicas detalladas en el informe N°51, que se adjunta al presente, por un monto de S/1,288,125.00.”*;

Que, obra en autos el Informe N°051-2024-OPP/UPP-UNAC de fecha 15 de julio del 2024, mediante el cual el especialista en Formulación y Ejecución Presupuestaria de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que *“En el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°123-2024-EF, autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional.”*; además informa que *“En el anexo del mencionado Decreto Supremo en el párrafo anterior, se dispone que, para el pliego 529: Universidad Nacional del Callao, la transferencia asciende a un monto total de S/1,288,125.00.”*; además informa que *“En tal sentido, para dar cumplimiento al Decreto Supremo N°123-2024-EF, se realizará la modificación presupuestal en el presupuesto institucional del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, según la siguiente cadena presupuestal programática.”*; en razón de lo cual se concluye que *“esta Oficina emite opinión favorable y propone la modificación presupuestal en Transferencia de Partidas (Entre Pliegos) en las específicas 21.15.11 “Personal Nombrado” cuyo monto asciende a S/956,125.00, 21.15.12 “Personal Contratado” por un monto de S/225,432.00 y 21.31.1 14 “Contribuciones a ESSALUD de regímenes especiales y otros regímenes” por un monto de S/106,568.00, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, la misma que se ha realizado en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°123-2024-EF.”*;

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 822-2024-OAJ de fecha 15 de julio del 2024, en relación a la solicitud de emisión de resolución rectoral aprobando modificación presupuestaria en Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional del Callao, evaluados los actuados y considerando lo dispuesto en Art. 222 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; los Arts. 7 y





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, informa y opina que *“estando a la normatividad citada y a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en su calidad de dependencia administrativa responsable de conducir el proceso de planeamiento, presupuesto, programación multianual de inversiones, modernización y estadística de la UNAC, a criterio de esta asesoría PROCEDE la emisión de la Resolución Rectoral que apruebe la modificación presupuestal en Transferencia de Partidas (Entre Pliegos), conforme los alcances señalados en el INFORME N° 051-2024-OPP/UPP-UNAC y el Oficio N° 1869-2024-OPP de fecha 15.07.2024 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto”*;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad con lo opinado, expuesto y argumentado mediante el Oficio N° 1869-2024-OPP de fecha 28 de junio del 2024; el Informe N°051-2024-OPP/UPP-UNAC de fecha 15 de julio del 2024; el Informe Legal N° 822-2024-OAJ de fecha 15 de julio del 2024; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1° APROBAR** la **DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS**, aprobados mediante Decreto Supremo N°123-2024-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2024, por un monto de S/1,288,125.00 (Un Millón Doscientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Veinticinco con 00/100), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

|                          |         |                                        | MONTO EN SOLES |
|--------------------------|---------|----------------------------------------|----------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | :       | RECURSOS ORDINARIOS                    | 1,288,125.00   |
| SECCION PRIMARIA         | :       | GOBIERNO NACIONAL                      | 1,288,125.00   |
| PLIEGO                   | 529     | UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO        | 1,288,125.00   |
| Unidad Ejecutora         | 107     | UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO        | 1,288,125.00   |
| Programa                 | 0066    | FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO    | 1,288,125.00   |
| Producto                 | 3000784 | DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS    | 1,288,125.00   |
| Actividad                | 5005857 | EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA | 1,288,125.00   |
| Función                  | 22      | EDUCACION                              | 1,288,125.00   |
| División Funcional       | 048     | EDUCACION SUPERIOR                     | 1,288,125.00   |
| Grupo Funcional          | 0109    | EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA       | 1,288,125.00   |
| Finalidad de la Meta     | 0188104 | EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA | 1,288,125.00   |
| Categoría del Gasto      | 5       | GASTO CORRIENTE                        | 1,288,125.00   |
|                          | 2.1     | PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES       | 1,288,125.00   |

**2° AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de la correspondiente “Nota de Modificación Presupuestaria” que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°123-2024-EF, que autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**3° DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529, Universidad Nacional del Callao, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

**4° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dependencias académico-administrativas, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

**Regístrese y Comuníquese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

Cc. Rectorado, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, OPP y dependencias Académicas y Administrativas.